

Cuenta  
Pública

2018

INFORMES DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

# Informe Individual de la Fiscalización Superior

INSTITUTO TECNOLÓGICO  
SUPERIOR DE TANTOYUCA





## ÍNDICE

<b>1. PREÁMBULO</b> .....	<b>109</b>
<b>2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA</b> .....	<b>112</b>
<b>3. GESTIÓN FINANCIERA</b> .....	<b>114</b>
3.1. Cumplimiento de Disposiciones .....	114
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo .....	114
<b>4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO</b> .....	<b>118</b>
4.1. Ingresos y Egresos.....	118
<b>5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN</b> .....	<b>119</b>
5.1. Observaciones .....	119
5.2. Recomendaciones.....	131
5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	133
5.4. Dictamen .....	133



## 1. PREÁMBULO

El presente informe revela el resultado de la Fiscalización Superior que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2018 del Poder Ejecutivo, respecto a la Gestión Financiera del Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca, (Ente Fiscalizable) por lo que la información que se muestra aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas, dentro de un marco técnico metodológico, que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), al ejercer sus facultades atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables; y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, se efectuó de conformidad con la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2018. Al efecto, se estableció en el Programa Anual de Auditorías 2019, correspondiente a la Cuenta Pública 2018, efectuar al Ente Fiscalizable las auditorías financiera-presupuestal.

La Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo subsecuente Ley Número 364), de conformidad con los artículos 83 y 85 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo a los ordenamientos legales que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, con relación a la normatividad aplicable.

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se da dentro del siguiente proceso:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado ante el H. Congreso del Estado; por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera, respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Número 364, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior, e inicia éste con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y en consecuencia, comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública Estatal.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, con apego a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Número 364, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público de los Entes Fiscalizables para que presenten la documentación y hagan las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Número 364 y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron, y solventación de los mismos presentada por los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables; y en atención a la evaluación de la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas para el efecto; actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico y normativo en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116 fracción II párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49 párrafo cuarto, fracción III.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33 fracción XXIX y 67 fracción III.
- **Ley Número 72 Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18 fracción XXIX.
- **Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2 fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13 fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86, 90 fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de los Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2018**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 024 de fecha 16 de enero del 2019.
- **Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Acuerdo de Habilitación de Días del Periodo Vacacional de Verano 2019, a efecto de que se Desahoguen todas y cada una de las Diligencias Relacionadas con la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2018**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 224 tomo CXCIX de fecha 5 de junio del 2019.

## **2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA**

### **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

### **OBJETIVO**

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

### **ALCANCE**

La revisión realizada fue de alcance integral: financiera-presupuestal.

### **MUESTRA**

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

**Cuadro Número 1: Muestra de Auditoría Financiera**

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$95,544,239.94	\$94,784,306.00
Muestra Auditada	70,090,898.20	59,460,003.05
Representatividad de la muestra	73.36%	62.73%

Fuente: Estados Financieros y Presupuestales presentados por el Ente Fiscalizable y Papeles de trabajo de auditoría.

## PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2018. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2018.

ORIGINAL OPIES

### 3. GESTIÓN FINANCIERA

La Gestión Financiera, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2 fracción XIX de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

#### 3.1. Cumplimiento de Disposiciones

##### 3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico y normativo de los Entes Fiscalizables citándose a continuación los aplicables al Ente:

##### Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2018, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.

#### **Normatividad de Ámbito Estatal:**

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.

- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en esta Ley.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Ley Número 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley Número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señala los sujetos de responsabilidad en el servicio público; las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; define las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determina los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y crea las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto Número 385 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2018, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2018.
- Ley Número 384 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2018, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

#### **EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO**

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalando, en su caso, en el presente Informe aquellas que no fueron debidamente solventadas. Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

## 4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

### 4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2018, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

Cuadro Número 3: Ingresos y Egresos

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	MODIFICADO
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	\$0.00	\$12,152,253.95
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	30,009,006.00	63,713,229.98
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$30,009,006.00</b>	<b>\$75,865,483.93</b>
EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$26,859,563.00	\$50,800,372.00
Materiales y Suministros	3,294,561.00	7,163,681.00
Servicios Generales	15,794,092.00	35,930,528.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,150,001.00	1,635,032.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,418,700.00	843,781.93
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$50,516,917.00</b>	<b>\$96,373,394.93</b>

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 del Ente Fiscalizable.

## 5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, estas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

### RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<b>FINANCIERAS</b>		
ORDEN ESTATAL	9	4
ORDEN FEDERAL	1	0
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>4</b>

#### 5.1. Observaciones

Por ser un ejercicio irregular de acuerdo al cambio de administración en el Poder Ejecutivo, las observaciones y/o recomendaciones que se presentan consideran 11 meses (enero-noviembre) de la administración anterior y diciembre respecto a los días hábiles operados por la administración actual.

### OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

#### RECURSOS ESTATALES

##### Observación Número: FP-055/2018/001 DAÑ

De la revisión y análisis a la cuenta de 1131-0001-0001 "Anticipos a Proveedores Bienes y Servicios", se detectó que existe un saldo pendiente al 31 de diciembre de 2018 por un importe de \$876,351.37, que incluye un monto por \$861,921.82 generado en el ejercicio 2018; sin embargo, no proporcionaron evidencia de las acciones para su amortización y/o recuperación, los importes más representativos se indican a continuación:

Proveedor de Bienes y Servicios	Importe pendiente de recuperar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2018
Abraham Lara Durán	\$11,600.00
Alejandro Aguilar Chávez	92,180.00
Arturo Uscanga Martínez	13,920.00
Cesar Ramírez González	536.81
Compañía Calzaturera S.A. de C.V.	20,000.00
Cornelio Morales Morales	25,400.00
Eliazar Ramírez Vera	6,008.00
Elizabeth Carrillo Silva	265,253.09
Humberto Uscanga Prieto	23,200.00
Inst. Tecnológico Sup. de Alvarado	1,500.00
Isabel Medel Pio	20,764.00
Jesús Ortiz Martínez	50.00
Jorge Alberto Córdova Ocaña	39,750.00
José Armando Hernández Velázquez	32,400.00
José Patricio Saucedo González	53,637.00
Julio Meza Hernández	625.00
María Del Carmen Ramírez González	1,234.84
María Guadalupe Orta Hernández	210.00
Nicolás Francisco Mateo Díaz	1,470.00
Noé Castelán Chama	24,592.00
Operadora Tres Arcos S.A. de C.V.	646.88
Osrís Eduardo Guillen Francisco	84,808.00
Red Nacional de Escuelas de Ing. Petroler.	7,625.00
Rosa Ícela Ronquillo Cortes	13,920.00
Rosa María Francisco Ramírez	56,721.60
Ulises Gladimir García Ramírez	33,756.00
Yessica Garcés Agustín	1,113.60
Zoila Francisco Romero	29,000.00
<b>Total</b>	<b>\$861,921.82</b>

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 36, 42, 43, 84 y 85 fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones XVIII y XLI, 236, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Numeral 15 de los Lineamientos de Registro Presupuestal, Contable y de Consolidación del Programa de Cierre Anual Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados 2018.

**Observación Número: FP-055/2018/002 ADM**

De la revisión y análisis a la cuenta Derechos a recibir efectivo o Equivalentes, subcuenta Secretaría de Finanzas y Planeación, se detectó que del saldo al 31 de diciembre de 2018 por un importe por \$8,768,462.36 correspondiente a ministraciones que provienen de ejercicios anteriores y del ejercicio, aun cuando presentan evidencia de las acciones realizadas para su recuperación y/o depuración, continúan adeudos pendientes, como se indica:

Ministraciones / Ejercicio	Saldo
2018	\$829,154.99
Ejercicios Anteriores hasta el 31/12/2017	7,939,307.37
<b>Total</b>	<b>\$8,768,462.36</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente

Dado lo anterior, el Titular de la Subdirección Administrativa en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberán continuar con las acciones y gestiones para la recuperación y/o depuración de los importes registrados en la cuenta de "Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes" y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2019 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración,
- 2) Continuar, en su caso, con acciones legales para su recuperación,
- 3) Procesos de continuación por recuperación, y
- 4) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los exfuncionarios responsables de las acciones.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Numerales 17 y 19 de los Lineamientos de Registro Presupuestal, Contable y de Consolidación del Programa de Cierre Anual Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados 2018.

**Observación Número: FP-055/2018/003 ADM**

De la revisión y análisis a las Cuentas por Cobrar, se detectó que existe un saldo pendiente al 31 de diciembre de 2018 por un importe de \$898,348.06, no proporcionaron evidencia de las acciones para su recuperación y/o depuración, continuando con adeudos pendientes, como se indica:

No. de cuenta	Descripción	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2018	Saldo al 31 de Diciembre de 2018
1-1-2-3-0001-0001	Sujetos a Comprobar Gto. Corriente	\$0.00	\$874,402.98	\$874,402.98
1-1-2-3-0001-0004	Deudores Diversos Varios	0.00	12,549.83	12,549.83
1-1-2-4-0009-0001	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	7,476.66	3,918.59	11,395.25
<b>Total</b>		<b>\$7,476.66</b>	<b>\$890,871.40</b>	<b>\$898,348.06</b>

Dado lo anterior, el Titular de la Subdirección Administrativa en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberán llevar a cabo las acciones para recuperar y/o depurar los importes registrados en "Cuentas por Cobrar" y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2019 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración,
- 2) Continuar, en su caso, con acciones legales para su recuperación,
- 3) Procesos de continuación por recuperación, y
- 4) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los exfuncionarios responsables de las acciones.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Numerales 17 y 19 de los Lineamientos de Registro Presupuestal, Contable y de Consolidación del Programa de Cierre Anual Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados 2018.

**Observación Número: FP-055/2018/004 ADM**

Derivado de la revisión a los bienes muebles e intangibles del Instituto, se detectó que existe una diferencia por un monto de \$229,468.00, entre lo registrado en balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2018 y el inventario físico correspondiente al cierre del ejercicio 2018, como se detalla a continuación:

Cuenta Contable	Descripción	Registro Contable	Inventario Físico	Diferencia
1-2-4-1-0000-0000	Mobiliario y Equipo de Administración	\$13,170,027.24	\$13,118,748.24	\$51,279.00
1-2-4-6-0000-0000	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	6,075,696.42	6,062,714.45	12,981.97
1-2-5-1-0000-0000	Software	67,213.80	12,981.97	54,231.83
1-2-5-2-0000-0000	Patentes, Marcas y Derechos	110,975.20	0.00	110,975.20
<b>Total</b>		<b>\$19,423,912.66</b>	<b>\$19,194,444.66</b>	<b>\$229,468.00</b>

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 257 y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-055/2018/005 ADM**

De la revisión y análisis de las Cuentas por Pagar se detectó que presentaba un saldo al 31 de diciembre de 2018 por \$34,611,966.72, como evento posterior durante del ejercicio 2019 presentaron evidencia de pago por \$2,748,741.89, quedando un importe de \$31,863,224.83, que incluye contribuciones fiscales pendientes de enterar, por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del financiamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente; aun cuando presentaron acciones para su liquidación o depuración, continúan importes pendientes, los más representativos son los siguientes:

No. de cuenta	Concepto	Importe pendiente de liquidar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2018
2-1-1-1-0004-0001	Seguridad Social y Seguros por Pagar	\$2,089,801.69
2-1-1-1-0005-0001	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	688,248.32
2-1-1-2-0001-0001	Deuda por Adquisición de Bienes y Contra	1,249,108.33
2-1-1-5-0006-0001	Ayudas Sociales	145,471.50
2-1-1-7-0001-0001	Impuesto sobre la renta sobre salarios	14,945,445.28
2-1-1-7-0001-0003	10% ISR retenido sobre honorarios	2,126,858.44
2-1-1-7-0001-0011	IVA Retenido	1,636,296.07
2-1-1-7-0002-0001	Instituto Mexicano del Seguro Social	359,508.13
2-1-1-7-0002-0005	Aportación FOVISSTE trabajador	103,643.44
2-1-1-7-0005-0001	Impuesto Sobre Nómina y Otros que Derive	5,170,505.73
2-1-1-9-0009-0001	Acreedores diversos	329,000.00
2-1-1-9-0009-0015	Acreedores diversos varios	1,886,461.18
2-1-9-9-0001-0001	Cuentas por Pagar Varias	1,123,568.88

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe hacer mención que la cuenta 2-1-1-1-0001-0001 "Remuneraciones por Pagar al Personal" presenta un saldo contrario a su naturaleza contable por \$4,727,451.15, del cual no se mostró evidencia de la integración del origen y cancelación de las provisiones correspondientes a las afectaciones contables realizadas durante el ejercicio.

Dado lo anterior, el Titular de la Subdirección Administrativa en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberán continuar con las acciones para la liquidación y/o depuración de los importes registrados en “Cuentas por Pagar” y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2019 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Integración por antigüedad de saldos,
- 2) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración,
- 3) Procesos de continuación para liquidación,
- 4) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los exfuncionarios responsables de las acciones.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 27, 28, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96, 106 último párrafo y 116 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 12, 21, 22 y 23 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 29 fracciones I, II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 102 segundo párrafo, 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 34 del Decreto número 385 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2018.

**Observación Número: FP-055/2018/006 ADM**

Derivado de la revisión efectuada a los Juicios Pendientes de Resolución, se detectó que existen dos juicios en proceso, uno laboral y uno civil, en contra del Instituto con número de expediente 115/VI/2017 y 414/2017-II, respectivamente, al 31 de diciembre de 2018, de los cuales no presentaron evidencia de las estimaciones relativas a contingencias por resoluciones o sentencias por la autoridad competente; asimismo, no fueron registrados en cuentas de orden o, en su caso, revelados en las Notas a los Estados Financieros, incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 39, 49 y 52 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 257, 265 y 269 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Numerales 26 y 27 de los Lineamientos de Registro Presupuestal, Contable y de Consolidación del Programa de Cierre Anual Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados 2018.

**Observación Número: FP-055/2018/007 DAÑ**

De la revisión al entero de las obligaciones fiscales y cuotas de seguridad social, se detectó que el Instituto realizó el entero de cuotas a su cargo de forma extemporánea, lo que generó pagos por concepto actualizaciones, recargos y gastos de ejecución por la cantidad de \$252,518.09, como se detalla a continuación:

Contribución	Mes	Fecha en que debió pagarse	Fecha de pago	Actualización	Recargos	Gastos de ejecución	Total
IMSS	Mayo/2017	17/06/2017	19/09/2018	\$1,145.23	\$0.00	\$68,014.81	\$69,160.04
	Enero	17/02/2018	13/06/2018	657.17	8,285.32	17,716.96	26,659.45
	Febrero	17/03/2018	13/06/2018	0.00	5,592.61	0.00	5,592.61
	Marzo	17/04/2018	20/08/2018	829.04	14,917.89	0.00	15,746.93
	Abril	17/05/2018	20/08/2018	1,498.36	11,682.02	0.00	13,180.38
	Julio	17/08/2018	27/09/2018	428.75	2,185.96	0.00	2,614.71
SAR	Bimestre 1	17/03/2018	13/06/2018	0.00	9,393.47	0.00	9,393.47
	Bimestre 2	17/05/2018	20/08/2018	2,435.14	18,981.62	0.00	21,416.76
	Bimestre 3	17/07/2018	14/09/2018	4,219.38	9,665.75	0.00	13,885.13
INFONAVIT	Bim. 4/2016	17/09/2016	30/11/2018	336.56	0.00	0.00	336.56
	Bim. 5/2016	17/11/2016	30/11/2018	1,431.64	0.00	0.00	1,431.64
	Bim. 6/2016	17/01/2017	30/11/2018	1,262.26	0.00	0.00	1,262.26
	Bim. 1/2017	17/03/2017	30/11/2018	1,379.04	0.00	0.00	1,379.04
	Bim. 2/2017	17/05/2017	30/11/2018	1,300.48	0.00	0.00	1,300.48
	Bim. 3/2017	17/07/2017	30/11/2018	1,274.32	0.00	0.00	1,274.32
	Bim. 4/2017	17/07/2017	30/11/2018	1,265.54	0.00	0.00	1,265.54
	Bim. 5/2017	17/11/2017	30/11/2018	1,035.83	0.00	0.00	1,035.83
	Bim. 6/2017	17/01/2018	30/11/2018	680.69	0.00	0.00	680.69
	Bimestre 1	17/03/2018	30/11/2018	701.74	0.00	0.00	701.74
	Bimestre 2	17/05/2018	18/06/2018	0.00	8,942.28	0.00	8,942.28
	Bimestre 2	17/05/2018	30/11/2018	1,029.64	0.00	0.00	1,029.64
	Bimestre 3	17/07/2018	30/11/2018	968.82	0.00	0.00	968.82
	Bimestre 4	17/08/2018	18/10/2018	0.00	0.00	13,015.76	13,015.76
	INFONAVIT Folio 0000610674	Bimestre del 4/2008 al 5/2018	Aportaciones no pagadas	30/11/2018	1,490.17	2,628.92	36,124.92
<b>Total</b>				<b>\$25,369.80</b>	<b>\$92,275.84</b>	<b>\$134,872.45</b>	<b>\$252,518.09</b>

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 29 fracción II Primer Párrafo y 35 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 176, 186 fracciones III, XI, y XLI, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 34 del Decreto número 385 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2018.

### Observación Número: FP-055/2018/008 DAÑ

De la revisión y análisis a los gastos de los Capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales erogados por el Instituto durante el ejercicio 2018, se detectaron registros contables cuyas pólizas carecen de la documentación comprobatoria y justificativa por un monto de \$305,548.73, como se detalla a continuación:

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
- Formato de solicitud-comprobación de recursos.
- Órdenes de Compra.
- Listado de personal y/o estudiantes a quien se entregó.
- Evidencia de la entrega-recepción de los bienes entre el personal del Instituto y el proveedor.

Folio	Fecha	Proveedor	Descripción	Importe	Documentación faltante
860219/001	31/07/2018	Silvia Santos Méndez	Comp. por adq. de material de papelería para la Subdirección.	\$15,622.00	a) y e)
800657/001	31/07/2018	Guadalupe Rosas Peralta Ángeles	Comp. por material de limpieza para las unidades académicas.	23,200.00	a), b), c) y e)
860101/001	31/07/2018	Humberto Flores Vásquez	Comp. por adq. de artículo para prácticas en lab. química.	20,880.00	a) y e)
475/001	20/04/2018	Compañía Calzaturera, S.A. de C.V.	Adq. de uniformes varonil y femenino por evento deportivo en m.	30,000.00	a), b), c) y d)
800122/001	30/04/2018	Metzeri Morales González	Comp. por póliza de servicio y garantía del sistema SIE.	34,800.00	a)
860213/001	31/07/2018	Rosa María Francisco Ramírez	Comp. por publicidad por aplicación de CENEVAL ITSTA.	12,760.00	a), b) y c)
860191/001	31/07/2018	Fabiola Hernández Toba	Comp. por traslado de información a Veracruz por auditoría.	17,052.00	a), b) y c)
503/001	27/04/2018	CAPURE, S.A. de C.V.	Pago por mantto. a centro de información del ITSTA	36,064.40	a), b) y c)
546/002	30/04/2018	Consultaría Digital, S.A. de C.V.	Pago por adquisición de equipo para la red de internet.	24,012.00	a), b), c) y e)
860313/001	03/12/2018	Evelinn Hernández Higuera	Comp. de serv. de publicidad del ITSTA.	11,600.00	a)
800030/001	28/02/2018	Carlos O. del Ángel Domínguez	Comp. por adq. de material de limpieza para el ITSTA	8,000.00	a), b), c) y e)

Folio	Fecha	Proveedor	Descripción	Importe	Documentación faltante
800600/001	31/07/2018	Adriana Elizabeth Lara del Ángel	Comp. por adq. de premios por evento del día del estudiante.	7,500.00	a), b) y c)
800323/001	31/12/2018	Centro Regional de Edu. Sup. Paulo Freyre	Comprobación de pago de mensualidad de febrero maestría.	64,058.33	a)
<b>Total</b>				<b>\$305,548.73</b>	

\*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; y 186 fracción XVIII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-055/2018/009 ADM**

De la revisión a las erogaciones realizadas por el Instituto, se detectaron adquisiciones de bienes y servicios realizados a través de adjudicaciones directas; sin embargo, de acuerdo a los montos ejercidos debieron realizarse mediante licitaciones simplificadas, o en su caso, contar con el Dictamen de procedencia del área usuaria que funde, motive y justifique su contratación, las cuales ascienden a \$7,796,155.46, como se detalla a continuación:

R.F.C.	Proveedor, Arrendador o Prestador de Servicios	Descripción del Bien, Arrendamiento o Servicio	Importe Facturado
AVH0803069P1	Agencia de Viajes Huejutla, S. de R.L.	Servicio de transporte	\$195,787.20
AEC030107DJ2	Alianzas Estratégicas en Capacitación, S.	Capacitación	118,900.00
ZUVA740324B93	Arelí Zumaya Valencia	Servicio de transporte	206,550.00
AEN091001MJ5	ASPENGINEERING, S.A. de C.V.	Gastos de mantenimiento	210,516.98
BIT150917I91	BITCOMER, S.A. de C.V.	Adquisición de tóner	113,250.80
BEMB800514CDA	Blanca Estela Bernal Martínez	Adquisición de tóner	145,526.00
UARC7203043A7	Casimira Uscanga Ramírez	Accesorios para equipo de cómputo	149,292.00
CDH040920RF7	Consultaría Digital, S.A. de C.V.	Adquisición de equipo para la red	335,959.50
ROPE951103TU9	Eddie Emmanuel Rojas Paredes	Servicio de transporte	266,983.49
VAHE8002023B4	Elizabeth Valerio Hernández	Material de limpieza	157,777.60
HEHE760823SV8	Evelin Hernández Higuera	Servicios de publicidad	198,200.00
HETF870120F68	Fabiola Hernández Teoba	Servicio de transporte	240,688.00
AEHF930627N24	Fender Rafael Acevedo Hernández	Servicios de publicidad	151,000.00
ROLF6608031G1	Francisco Rojas Lorences	Gastos de mantenimiento	147,091.35
GTE1505289C5	GALSA Tecnologías, S. de R.L. de C.V.	Pago de proyecto	379,919.46
AOMG761206F89	Guadalupe Alfonso Medina	Gastos de mantenimiento	134,245.18
GIT170209AM6	Guía Inteligente de Tecnología Contenido	Pago de proyecto	346,577.09
SIAH690413KN9	Hermenegildo Silvano del Ángel	Servicio de jardinería	134,765.00
FOVH811217MY2	Humberto Flores Vásquez	Material para invernadero	136,880.00
CAVI930705TX0	Itzel Carmona Valerio	Materiales para proyecto de campo	215,782.40
SIBJ720102LJ2	Jesús David Silva Barrera	Material de limpieza	117,991.65

R.F.C.	Proveedor, Arrendador o Prestador de Servicios	Descripción del Bien, Arrendamiento o Servicio	Importe Facturado
ZACJ7506041WA	Jorge Luis Zaleta Cruz	Servicios de mantenimiento	177,454.25
CAMA770510BX7	José Antonio Campos Mendiola	Servicios de publicidad	298,700.00
SAGP8203171V5	José Patricio Saucedo González	Servicio de transporte	227,017.43
TOPM861127QR3	Marisol Torres Payán	Mantenimiento y plomería	137,738.00
MACM771111N86	Martín Martínez Colorado	Adquisición de tóner para impresión	215,003.00
PEMM950321BS9	Mayra Pérez Marcial	Adquisición de tóner para impresión	129,920.00
No identificado	RAVECSA, S. de R.L. de C.V.	Pago de proyecto	311,355.66
ROHR6505314U5	Rolando Rojas Hernández	Servicios de mantenimiento	180,560.00
ROCR940830EC2	Rosa Icela Ronquillo Cortés	Servicio de transporte	138,852.00
FARR8506045PA	Rosa María Francisco Ramírez	Servicios de publicidad	189,076.40
STA080704AU1	STANDVER, S.A. de C.V.	Escenario con pantallas para congreso	389,775.00
TTH160407LM5	Transporte Turístico de la Huasteca, S.A.	Servicio de transporte	994,000.02
TVE490503QK2	Transportes Vencedor, S.A. de C.V.	Servicio de transporte	162,400.00
LONV780824UD8	Vicente López Nava	Servicio de transporte	140,620.00
<b>Total</b>			<b>\$7,796,155.46</b>

\*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 26 fracción II y 27 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 186 fracciones III, XVIII, XXII y XLI, y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## RECURSOS FEDERALES

### Observación Número: FP-055/2018/011 DAÑ

De la revisión efectuada al Convenio No. COFEPRIS-AD-01-006-18, de fecha 9 de enero de 2018, celebrado con la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud (COFEPRIS), con el propósito de otorgar el Servicio de mantenimiento, calibración, calificación del equipo e instrumentos de laboratorio, sus componentes e instalaciones de la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), por un monto de \$29,792,639.04 más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), se detectaron las siguientes inconsistencias:

- a) Para dar cumplimiento al Convenio celebrado con la COFEPRIS, el Instituto declaró disponer de la capacidad técnica, humana y material para cumplir con las obligaciones del Convenio, por lo que no requeriría celebrar otro Convenio con terceros para su cumplimiento, y en caso de hacerlo, no excedería del 49% del monto total acordado por \$29,792,639.04 más I.V.A., sin embargo, realizó la subcontratación mediante contrato específico sin número de fecha 6 de febrero de 2018, con la sociedad Centro de Innovación para el Desarrollo Educativo y Tecnología de México (CIDETEM), por un monto de \$28,425,223.68 más I.V.A., haciendo un total de \$32,973,259.56 contraviniendo el numeral II.5 del Convenio, al respecto presentaron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) de acuerdo al siguiente detalle:

Folio Fiscal	Proveedor	Descripción	Fecha	Total
3EB56173-80E9-4027-B667-E20DAB4D2052	Centro de Innovación para el Desarrollo Educativo y Tecnología de México (CIDETEM)	Servicios profesionales y administrativos para el mantenimiento, calibración, calificación del equipo e instrumentos de laboratorio, sus componentes e instalaciones de la Comisión de Control analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC)	31/08/2018	\$4,971,107.99
7BEE762E-B546-4CEE-98A0-F2CC0AFBBB53			11/09/2018	4,961,100.01
71E1BC84-797E-402E-98EC-814C1B6E58B6			14/11/2018	5,004,255.00
8831195A-1CB3-C441-B779-82CE85272FC2			14/11/2018	5,921,508.00
B8B9FCE0-5C36-441A-889B-8EA2AB67E371			13/09/2018	3,000,000.00
E85B2BB0-462F-4491-AC17-A97DCA244D16			26/10/2018	6,448,801.00
83E45D27-FDE3-4C48-B037-56931DD2B31A	CIDETEVE, S. de S.S.	Servicios de especializados en implantación y adecuación del laboratorio para análisis de descarga de aguas residuales en apoyo a la carrera de Ingeniería Ambiental	29/08/2018	2,666,487.46
<b>Total Comprobantes Fiscales Digitales por Internet</b>				<b>\$32,973,259.46</b>

Cabe señalar que de la sociedad denominada “CIDETEVE, S. de S.S.”, el Instituto no presentó evidencia de la relación que guarda con el Centro de Innovación para el Desarrollo Educativo y Tecnología de México (CIDETEM), o en su caso, del instrumento legal celebrado para operar los fondos recibidos.

- b) De acuerdo al Anexo Técnico del Convenio No. COFEPRIS-AD-01-006-18, se estableció que el lugar de prestación de los servicios serían en las instalaciones de la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura, con domicilio en Calzada de Tlalpan número 4492, Colonia Toriello Guerra, en la Ciudad de México; sin embargo, el Instituto no presentó evidencia de la prestación del servicio en la Ciudad de México, consistente en evidencia de la selección de personal, contratación y bitácoras de registro, y/o listados de asistencia del personal.
- c) De los recursos depositados en la cuenta bancaria número 22000642866 de Santander, S.A., no presentaron evidencia del registro contable en la cuenta 4-3-9-9-0001-0010 “Otros Ingresos Varios” de los estados financieros, para dar cumplimiento a la Guía contabilizadora emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por un monto de \$28,869,168.16, como se detalla a continuación:

Fecha de depósito	Concepto	Importe
16/08/18	Recibido de Banco de México de la cuenta 001180228001000108 del cliente Tesorería de la Federación clave de rastreo 2018SIAFP617638	\$4,971,107.99
11/09/18	Recibido de Banco de México de la cuenta 001180228001000108 del cliente Tesorería de la Federación clave de rastreo 2018SIAFP702001	4,961,099.71
26/10/18	Recibido de Banco de México de la cuenta 001180228001000108 del cliente Tesorería de la Federación clave de rastreo 2018SIAFP882044	6,448,800.93
09/11/18	Recibido de Banco de México de la cuenta 001180228001000108 del cliente Tesorería de la Federación clave de rastreo 2018SIAFP919487	7,483,903.82
13/11/18	Recibido de Banco de México de la cuenta 001180228001000108 del cliente Tesorería de la Federación clave de rastreo 2018SIAFP931219	5,004,255.71
<b>Total</b>		<b>\$28,869,168.16</b>

\*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

- d) De las erogaciones de los recursos depositados en la cuenta bancaria número 22000642866 de Santander, S.A., no presentaron evidencia del registro contable en la cuenta contable 5-1-3-3-3390-0001 “Estudios, Investigaciones y Proyectos”, o en su caso, en la cuenta presupuestal correspondiente a los servicios prestados por los proveedores, para dar cumplimiento a la Guía contabilizadora emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por un monto de \$30,431,564.00, como se detalla a continuación:

Fecha	Concepto	Importe
31/08/18	Cargo transferencia enlace pase a CIDETEM	\$4,971,107.00
11/09/18	Cargo transferencia enlace pago según factura	4,961,100.00
26/10/18	Cargo transferencia enlace pago según factura	6,448,801.00
12/11/18	Cargo transferencia enlace pago según factura	5,921,508.00
14/11/18	Cargo transferencia enlace pago según factura	5,004,255.00
16/11/18	Cargo transferencia enlace pago según factura	1,562,397.00
11/12/18	Enviado a Tesorería de la Federación	1,562,396.00
<b>Total</b>		<b>\$30,431,564.00</b>

- e) Asimismo, no presentaron evidencia documental de los entregables de acuerdo al Convenio No. COFEPRIS-AD-01-006-18 que avale la realización de los servicios contratados de acuerdo al anexo técnico y/o evidencia de que haya dado cumplimiento a través del contrato específico sin número con la sociedad Centro de Innovación para el Desarrollo Educativo y Tecnología de México (CIDETEM), de acuerdo al siguiente detalle:

Servicio	Puntos mínimos de cumplimiento
Calibración	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA)</li> <li>• Informes de calibración con el contenido mínimo de información y de acuerdo a los requerimientos y criterios establecidos por la normatividad vigente durante la vigencia del Convenio, al menos lo establecido con las normas NMX-EC-17025-IMNC y NMX-CH-20461, como con el contenido mínimo</li> </ul>
Calificación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dictámenes o informes de calificación con el contenido mínimo de información, de acuerdo a las disposiciones establecidas en las normas oficiales mexicanas, lineamientos internacionales, acuerdos de reconocimiento mutuo o multilateral, cartas o memoranda de entendimiento.</li> <li>• Protocolo con el contenido mínimo de información, revisado y aprobado por el personal de la CCAYAC debidamente firmado.</li> <li>• Evidencia de personal suficiente y capacitado.</li> <li>• Evidencia del acuerdo de la fecha de la realización del servicio mediante correo.</li> <li>• Registro del personal en la bitácora de uso del equipo.</li> </ul>
Mantenimiento Preventivo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes de mantenimiento preventivo con el contenido mínimo de información.</li> <li>• En su caso, evidencia fotográfica a color del cumplimiento de las rutinas de mantenimiento.</li> <li>• En su caso, evidencia fotográfica a color y en el formato del sistema de gestión de la calidad de la CCAYAC vigente.</li> <li>• En su caso, evidencia fotográfica a color y colocación de etiqueta en el instrumento.</li> </ul>
Mantenimiento Correctivo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes de mantenimiento correctivo con el contenido mínimo de información</li> </ul>

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 1 segundo párrafo, 54 segundo y tercer párrafos, 74 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 33, 34, 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, quinto párrafo y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público; 177, 186 fracciones XI, XVIII y XLI, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Numeral II.5 y Cláusula Segunda, Tercera inciso d) y Octava inciso c) del Convenio No. COFEPRIS-AD-01-006-18 celebrado con la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud (COFEPRIS), de fecha 9 de enero de 2018; y especificaciones técnicas y de calidad de aplicación general del Anexo Técnico del Convenio No. COFEPRIS-AD-01-006-18 celebrado con la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud (COFEPRIS), de fecha 9 de enero de 2018.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 10**

## 5.2. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

**RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO****RECURSOS ESTATALES****Recomendación Número: RP-055/2018/001**

Continuar con las acciones necesarias ante la Secretaría de Finanzas y Planeación a fin de solicitar los criterios que permitan el cumplimiento de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y al artículo 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Recomendación Número: RP-055/2018/002****Referencia Observación Número: FP-055/2018/001**

Realizar las gestiones necesarias para depurar y/o recuperar los anticipos a proveedores generados durante ejercicios anteriores.

**Recomendación Número: RP-055/2018/003****Referencia Observación Número: FP-055/2018/002**

Continuar con las acciones y gestiones necesarias para dar cumplimiento a los procedimientos legales interpuestos ante la Fiscalía General del Estado hasta obtener la resolución que emita la autoridad competente.

**Recomendación Número: RP-055/2018/004****Referencia Observación Número: FP-055/2018/007**

Implementar medidas de control interno para cumplir en tiempo y forma con el entero de las contribuciones estatales y federales con el fin de evitar multas, recargos y actualizaciones por el pago en forma extemporánea.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 4**

### 5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 fracción I inciso e) de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y transcurrido el plazo legal para solventar las observaciones notificadas en el correspondiente Pliego de Observaciones, los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable presentaron las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, las cuales fueron analizadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones determinadas por el ORFIS y de las cuales, en su caso, forman parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018.

### 5.4. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2018, se practicó sobre la información proporcionada por el Ente Fiscalizable; la veracidad de la misma es responsabilidad de los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2018 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir faltas administrativas y/o la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal, respecto de la gestión financiera del **Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca**, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal de \$34,393,248.10 pesos, de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, detalladas en el apartado correspondiente, que a continuación se indican:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
1	FP-055/2018/001 DAÑ	\$861,921.82
2	FP-055/2018/007 DAÑ	252,518.09
3	FP-055/2018/008 DAÑ	305,548.73
4	FP-055/2018/011 DAÑ	32,973,259.46
	<b>TOTAL</b>	<b>\$34,393,248.10</b>

- b) Observaciones que implican incumplimiento de disposiciones legales o posible comisión de faltas administrativas, incluidas en el correspondiente apartado, de las cuales el Titular del Órgano Interno de Control, deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) Respecto a las recomendaciones que se emiten en mejora de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control, deberá notificar al ORFIS, las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

En apego a lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2018 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2018 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.